



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Por medio de la presente, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2017 se aprobó el Padrón de Tasas de Propiedad Inmobiliaria año 2017. El citado Padrón de tasas se encuentra expuesta al público en las oficinas del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, en su caso, ante el Ayuntamiento el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, en el plazo de 1 mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Santa Olalla 30 de agosto de 2017.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.-4373